

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003045 DE 2016

21 JUL 2016

"Por la cual se reconoce el cambio de sede del establecimiento de comercio denominado CIA CASACOL ACACIAS, con matrícula mercantil 00252206 del 17 de Julio de 2013, habilitado mediante Resolución 0003466 del 04 de Septiembre de 2013"

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 0003466 del 04 de Septiembre de 2013 el Ministerio de Transporte habilitó el Centro Integral de Atención denominado CIA CASACOL ACACIAS, ubicado en la calle 15 No. 16 – 68, del municipio de Acacias, departamento de Meta; de propiedad de la sociedad CASA DEL CONDUCTOR DEL TERRITORIO COLOMBIANO S.A.S identificada con el NIT 822004868-6 y matrícula mercantil 00087186 del 21 de Noviembre de 2001.

Que mediante radicado 20163210239362 del 19 de Abril de 2016, el señor JHON FRANKLIN TORRES MORENO, representante legal de la sociedad CASA DEL CONDUCTOR DEL TERRITORIO COLOMBIANO S.A.S, solicitó el cambio de sede del CIA CASACOL ACACIAS.

Que mediante radicado No. 20164210215411 del 17 de Mayo de 2016, la Subdirección de Tránsito requirió a la sociedad propietaria CASA DEL CONDUCTOR DEL TERRITORIO COLOMBIANO S.A.S de NIT 822004868-6, el complemento de los requisitos conforme la Resolución 3204 de 2010;

Que mediante radicado No. 20163210422122 de fecha 07 de Julio de 2016, la sociedad CASA DEL CONDUCTOR DEL TERRITORIO COLOMBIANO S.A.S, aportó los documentos que le habían sido requeridos;

Que verificados y examinados cada uno de los requisitos aportados por la sociedad CASA DEL CONDUCTOR DEL TERRITORIO COLOMBIANO S.A.S, se observa que la solicitud cumple con las exigencias del artículo 3 en concordancia con los artículos 4 y 11 de la Resolución 3204 de 2010;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1-** Reconocer el cambio de sede del establecimiento de comercio denominado CIA CASACOL ACACIAS, con matrícula mercantil 00252206 del 17 de Julio de 2013, habilitado mediante Resolución 0003466 del 04 de Septiembre de 2013, el cual en consecuencia operara bajo las siguientes características:



RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 0003045

DE

21 JUL 2016

HOJA No. 2

"Por la cual se reconoce el cambio de sede del establecimiento de comercio denominado CIA CASACOL ACACIAS, con matrícula mercantil 00252206 del 17 de Julio de 2013, habilitado mediante Resolución 0003466 del 04 de Septiembre de 2013"

SOCIEDAD PROPIETARIA

CASA DEL CONDUCTOR DEL TERRITORIO COLOMBIANO S.A.S

SIGLA

CASACOL S.A.S

NIT DE LA SOCIEDAD

822004868-6

MATRÍCULA MERCANTIL DE LA SOCIEDAD

00087176 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2001

DIRECCION DE LA SOCIEDAD

CARRERA 38 No. 36 – 52, BARZAL

CIUDAD

VILLAVICENCIO

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO

CIA CASACOL ACACIAS

MATRÍCULA MERCANTIL

00252206 DEL 17 DE JULIO DE 2013

DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO

CALLE 16 No. 31 – 05, LOCAL 1

CIUDAD

ACACIAS

CONVENIO DE CASA CARCEL

SUSCRITO CASACOL S.A.S Y CIA CASACOL ACACIAS.

**ARTÍCULO 2-**. Los demás términos de la Resolución 0003466 del 04 de Septiembre de 2013, continúan vigentes.

**ARTÍCULO 3-**. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 4-**. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de cambio de propietario y cambio de NIT.

**ARTÍCULO 5-**. Comunicar a la Dirección a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

**ARTÍCULO 6-**. Notificar el presente acto administrativo al señor JHON FRANKLIN TORRES MORENO, representante legal de la sociedad CASA DEL CONDUCTOR DEL TERRITORIO COLOMBIA S.A.S – CASACOL S.A.S, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Calle 37 A No. 19B – 41, Local 201 – 207, urbanización EL PARAISO, del Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta.

**ARTÍCULO 8-**. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del C.P.A.C.A.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

21 JUL 2016

Dada en Bogotá D.C.

  
ITALO FABIAN CRESPO LORZA


Proyecto: Richard Arley Alarcon Rodriguez  
Revisó: Luis Trinidad García García

### NOTIFICACION PERSONAL

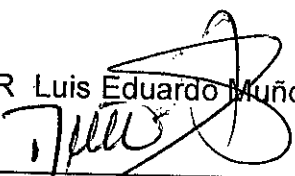
En Villavicencio a las 4:45 p.m., horas del día nueve (09) de agosto de 2016, notifique personalmente al Señor JHÓN FRANKLIN TORRES MORENO Identificado con cédula de ciudadanía 86.059.567 de Villavicencio – Meta, del contenido de la Resolución 3045 del 21 de julio de 2016, "Por la cual se reconoce el cambio de sede del establecimiento de comercio denominado CIA CASACOL ACACIAS, con matrícula mercantil 00252206 del 17 de julio de 2013, habilitado mediante Resolución 0003466 del 04 de septiembre de 2013", proferida por el Subdirector de Tránsito del Ministerio de Transporte."

Al notificado se le entregó copia autentica y gratuita de la decisión y se le advirtió que contra la presente proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del C.P.A.C.A.

#### EL NOTIFICADO

FIRMA:   
C.C.: 86059567  
DIRECCION: CT 1429-64  
CIUDAD: 370850783  
TELEFONO: Villavicencio  
FECHA: 09/08/2016

EL NOTIFICADOR Luis Eduardo Muñoz Agudelo

FIRMA:   
C.C.: 17321696 ✓